



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania Caquetá, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso : Alimentos
Radicado : 18-029-40-89-001-2001-00001-00
Demandante : Luz Mercy Cabrera Galindo
Demandado : Aimer Cruz Rojas

Mediante memorial que antecede, el demandado solicita nuevamente la cancelación y/o terminación del presente proceso, señalando para este caso, que el pasado 11 de octubre de 2020, su hijo Julián Andrés Cruz Cabrera cumplió los 25 años de edad y que ante esa situación se le debía exonerar de cualquier obligación alimenticia para con su hijo.

Para resolver la anterior solicitud, habrá de tenerse en cuenta que conforme con lo expuesto en autos de fecha 02 de abril de 2019 y 11 de febrero del año 2020, la exoneración de la obligación alimentaria a cargo del demandado debe ventilarse a través del trámite del proceso verbal sumario consagrado en el artículo 390 del CGP y no mediante una solicitud escueta como en el presente caso, razón por la cual se dispondrá estarse a lo resuelto en dichas providencias.

En ese orden, el Juzgado,

DIPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto en los autos de fecha 02 de abril de 2019 y 11 de febrero del año 2020 (FLS-47, 57 y 58 del C.Ppal), de acuerdo a lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a420bf9cca4da705733268deb5eb5e100308828e22a0878cfea0c11dee81c121

Documento generado en 30/11/2020 10:23:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>